

NORMATIVA

Las Exportadoras MiPyMEs que tengan deudas fiscales podrán utilizar la ventaja DEJUAUTO hasta diciembre de 2020

Hasta el 31 de DICIEMBRE de 2020, tendrán la posibilidad de aplicar el código de ventaja "DEJUAUTO" en las destinaciones de exportación definitiva para consumo de aquellos Exportadores que presenten incumplimientos en sus obligaciones impositivas y/o de la seguridad social, siempre y cuando la CUIT Exportadora se encuentren inscrita en el Registro de MiPyMEs y NO este dentro de la lista "EXPOR1342".

Recordamos a los Despachantes de Aduana que podrán invocar el código de ventaja "DEJUAUTO", a nivel de ítem de la declaración, y proceder a validar afirmativamente los textos de preguntas de arancel que se transcriben con el fin de optar por el plazo de espera previsto en el artículo 54° del Decreto N° 1001/82 y/o el artículo 4° del Decreto N° 793/18, según corresponda.

- Si la PA NCM se encuentra gravada con los derechos de exportación del concepto 020, se sugiere responder afirmativamente la pregunta de arancel "EFECTUARA EL PAGO DEL DERECHO DE EXPORTACIÓN SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ART.54 INC. A DEL DTO. 1001/82"
- Si la PA NCM se encuentra gravada con los derechos de exportación adicionales del concepto 039 o 026, se sugiere responder afirmativamente "EFECTUARA EL PAGO DEL DERECHO DE EXPORTACIÓN DEL ART. 1RO. DEL DTO. NRO. 793/18, AFECTANDO EL REGIMEN DE ESPERA PREVISTO EN SU ART.4TO..".

Cabe destacar que, si el Exportador se encuentra dentro de la lista "EXPOR1342" no podrá hacer uso de la ventaja.

NOTICIAS

Implementación Certificación Electrónica (E-phyto) con República de Costa Rica

Por indicación del Ing. Martín Delucis, se informa a las empresas que realizan operatorias de importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal, que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria- SENASA, llevará adelante la implementación del Certificado Fitosanitario electrónico e-Phyto, con la República de Costa Rica, sumándose dicho país a la modalidad implementada con Estados Unidos y Chile.

Esta actualización comenzará a regir a partir del lunes 28 de diciembre.

La certificación electrónica será utilizada como medio oficial de certificación fitosanitaria para todos los productos y subproductos de origen vegetal amparados por un Certificado Fitosanitario que se intercambien con Costa Rica.